

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

Purificación, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : EJECUTIVO RAD.6349  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado : ALFREDO GUARNIZO GUZMAN.

Atendiendo la petición vista a folio 40 del C.1, suscrita por el Apoderado de la parte ejecutante y como quiera que ésta es procedente; el Despacho ordena el emplazamiento de **ALFREDO GUARNIZO GUZMAN**, de quien se desconoce la ubicación actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado, a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago en su contra, dictado en este proceso; con la advertencia que si no comparece en el término legal, se les designará Curador Ad-litem, a quien se le notificará dicho proveído y se seguirá el proceso hasta su terminación o hasta cuando el ejecutado comparezca al mismo.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el art. 10º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE.**

**La Juez,**



**GABRIELA ARAGÓN BARRETO**